



Propuesta de modificación de la ZEC
SIERRAS DE ALMADÉN, CHILLÓN Y
GUADALMEZ, ES4220015
(Ciudad Real)

Ciudad Real



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de
Desarrollo Rural (FEADER)
Europa invierte en las zonas rurales



DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y ESPACIOS
NATURALES. VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE.
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO RURAL
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

Proyecto cofinanciado por:

FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER):
EUROPA INVIERTE EN ZONAS RURALES.

GOBIERNO DE ESPAÑA. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.



INFORME RELATIVO A LA PROPUESTA DE MODIFICACION DE LÍMITES PARA LOS ESPACIOS RED NATURA LIC ES4220015 / ZEPA ES0000155 “SIERRAS ALMADÉN, CHILLÓN Y GUADALMEZ” (CIUDAD REAL).

1. ANTECEDENTES

La Red Natura 2000 es un compromiso de los estados miembros de la Unión Europea para la creación de una amplia red de espacios con valores importantes de biodiversidad, formada por las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) hasta su designación como ZEC.

Los Lugares de Importancia Comunitaria surgen en cumplimiento de la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y la flora y fauna silvestres, correspondiendo a las Comunidades Autónomas la designación de cada uno de ellos.

La superficie original de los espacios Red Natura 2000 fue propuesta por cada Estado miembro, basándose en los criterios establecidos por la Directiva para su inclusión en la Red. En el caso de los espacios ZEPA, fueron designados y declarados como tal por el Decreto 82/2005 por el que se designan 36 ZEPA y se declaran zonas sensibles en Castilla-La Mancha, y por el Decreto 314/2007 por el que se designan 2 ZEPA mediante su declaración como zonas sensibles en Castilla-La Mancha, y en el caso de los espacios LIC, fue aceptada mediante aprobación de la correspondiente lista.

No obstante, y con el objeto de mejorar la calidad de la información cartográfica disponible para estos espacios, mejorar la representatividad de los hábitats y especies que motivaron la designación de estos espacios, y unificar criterios de gestión en espacios con valores homólogos y complementarios, se propone llevar a cabo un proceso de ajuste y modificación en la delimitación de estos lugares de acuerdo con los criterios que se especifican en los epígrafes siguientes.

2. JUSTIFICACIÓN DE MOTIVOS

Inicialmente, la cartografía de los límites de los espacios de la Red Natura se elaboró a una escala 1:100.000. Las mejoras técnicas en los Sistemas de Información Geográfica surgidos en los últimos años, así como la disponibilidad de bases geográficas de mayor calidad, permiten una mayor precisión en la elaboración de trabajos cartográficos.

En base a lo anterior se ha llevado a cabo una primera mejora del límite inicial de ambos espacios Natura 2000 con el fin de subsanar errores de escala, siguiendo las directrices de ajuste cartográfico marcadas por el Ministerio y la Comisión Europea¹.

Una vez llevada a cabo esta primera fase de ajuste cartográfico en los límites de ambos espacios, se propone una modificación en sus límites con el objetivo de establecer una delimitación común para ambos espacio, LIC (ZEC) y ZEPA, de forma que se incluya los valores naturales de cada uno de ellos, dando coherencia a la gestión de dos espacios coincidentes en más del 88% de su territorio.

De forma adicional, para evitar que sobre un mismo territorio se designen dos futuras Zonas Especiales de Conservación (“Sierras de Almadén-Chillón-Guadalmez” y “Ríos Quejigal, Valdeazogues y Alcudia”) con planes de gestión diferentes, se propone que el tramo del río

¹ *Guidelines for Recording Species and hábitat Delections from Standard Data Forms* (ETC/BD, Septiembre 2009).



Valdeazogues actualmente ZEPA “Sierras de Almadén-Chillón-Guadalmez”, que se solapa con el tramo del LIC “Ríos Quejigal, Valdeazogues y Alcudia” (ES4220007), se segregue del espacio “Sierras de Almadén-Chillón-Guadalmez”. Como resultado, la superficie que hasta el momento se encontraba formando parte de dos espacios Red Natura diferentes, quedaría asignada al espacio “Ríos Quejigal, Valdeazogues y Alcudia”, y por lo tanto, sería de aplicación lo establecido en el plan de gestión de este lugar.

Así, en el Lugar de Interés Comunitario “Sierras de Almadén, Chillón y Guadalmez” la delimitación oficial incluye una superficie de 6.633,34 hectáreas, mientras que la Zona de Especial Protección para las Aves “Sierras de Almadén, Chillón y Guadalmez” en su delimitación oficial incluye una superficie de 7.527,36 hectáreas. Tras el proceso de modificación y unificación de límites de estos dos lugares y la segregación realizada de la zona de solape con el LIC “Ríos Quejigal, Valdeazogues y Alcudia”, el resultado es un espacio único con una superficie final de **7.472,67 hectáreas**.

3. CRITERIOS DE MODIFICACIÓN EMPLEADOS

Para llevar a cabo la propuesta de modificación y unificación del espacio Red Natura 2000 se consideran los siguientes criterios:

- La modificación no supone la supresión de superficie ocupada por hábitats de interés comunitarios recogidos en el anexo I de la Directiva Hábitat.
- Se mejora la representatividad de los hábitats y especies de interés comunitario que motivaron la designación del lugar.
- Se mejora la conectividad existente entre los diferentes espacios que conforman la Red Natura 2000.
- En la medida de lo posible, y siempre bajo la premisa de cumplimiento del punto anterior, se incluyen parcelas o recintos completos en base al SIGPAC de 2012. En los casos en los que se presenta inviable aplicar este criterio debido al tamaño del recinto o parcela, el trazado se apoya en infraestructuras viarias, red hidrográfica, o cualquier otro elemento geográfico claramente distinguible.

En cuanto a la segregación propuesta, no implica una reducción de la superficie incluida en Red Natura 2000.

4. CARTOGRAFÍA BASE EMPLEADA

- Mapa Topográfico Nacional 1:25.000
- Parcelario SIGPAC – 2012
- Ortofotografías digitales del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA) – 2009
- Proyección UTM Huso 30 – Sistema Geodésico de Referencia ETRS89

5. PROPUESTA DE AJUSTE Y MODIFICACIÓN DE LÍMITES SOBRE LOS LUGARES RED NATURA

La propuesta de delimitación óptima para el espacio final resultante “Sierras de Almadén, Chillón y Guadalmez”, supone una modificación de la superficie designada para el espacio LIC (ZEC), y de la declarada por el Decreto 82/2005, de 12 de julio de 2005, para el espacio ZEPA, obteniéndose las siguientes superficies:



CODIGO	Nombre	Superficie oficial ajustada (Ha)	Superficie propuesta (Ha)
ES4220015	Sierras de Almadén, Chillón y Guadalmez	6.633,8	7.474,83
ES0000155	Sierras de Almadén, Chillón y Guadalmez	7.528,05	

6. RELACIÓN DE PARCELAS QUE QUEDAN INCLUIDAS EN LA PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DEL ESPACIO

Ver Anexo 1



7. MAPA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN Y SEGREGACIÓN DE LÍMITES DEL ESPACIO

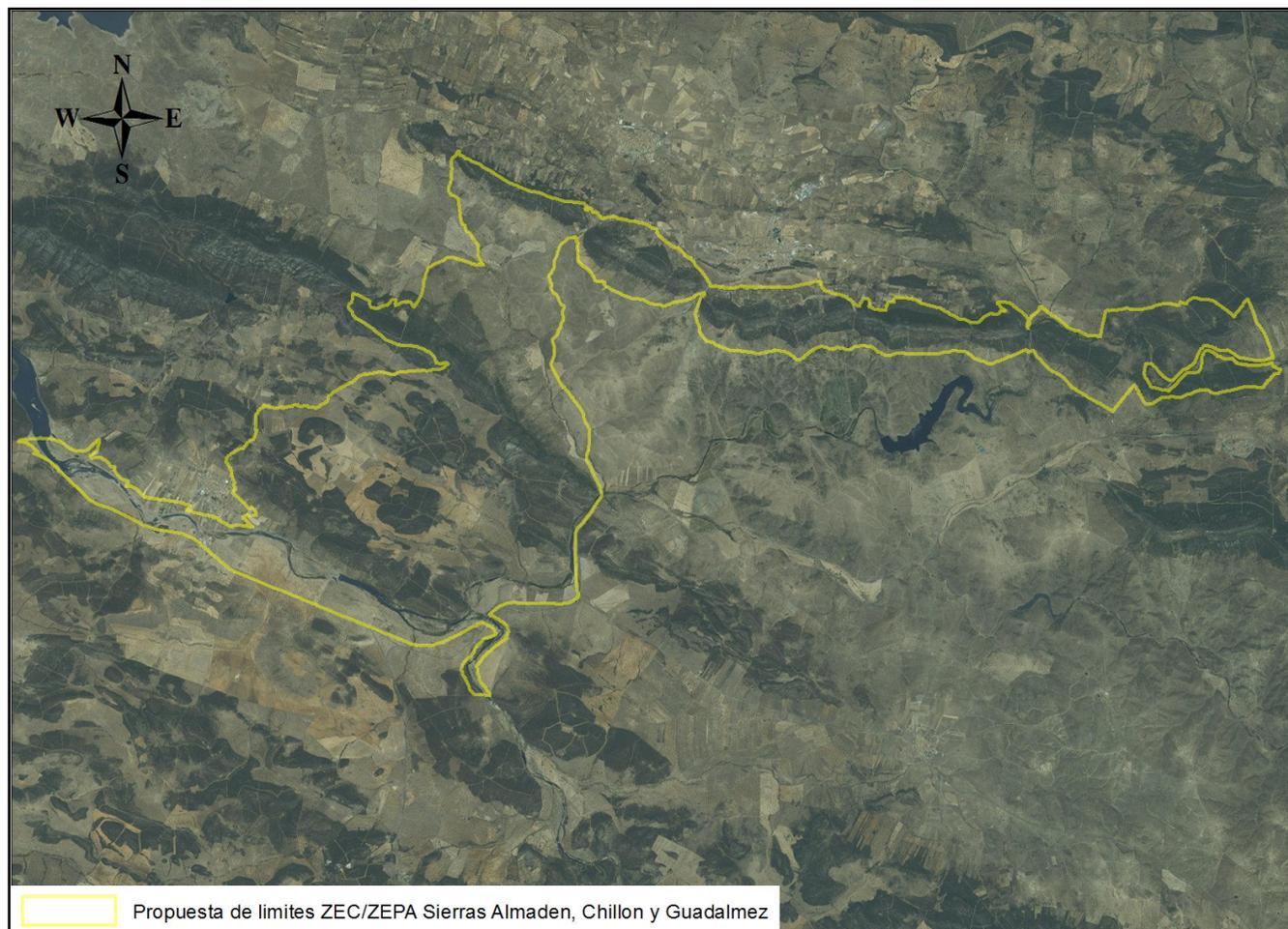


Fig 1. Plano de la propuesta de modificación en la que se observa la delimitación resultante común para los espacios LIC y ZEPA “Sierras de Almadén, Chillón y Guadalmez”

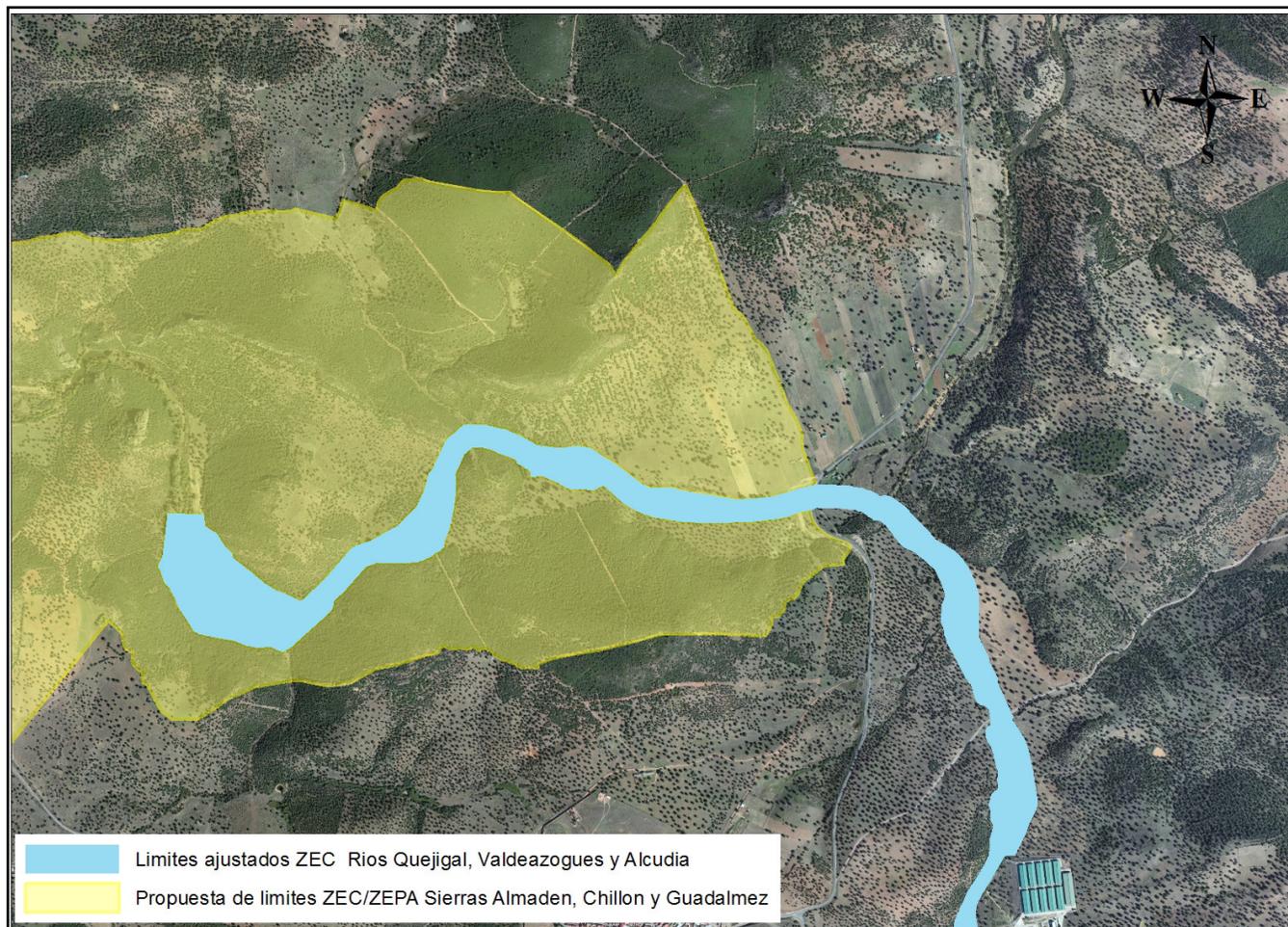


Fig 2. Plano de detalle de la zona de solape entre los espacios de la Red Natura 2000 que se solventa con la propuesta de modificación



ANEXO I

LISTADO DE PARCELAS INCLUIDAS EN LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES PARA EL ESPACIO DE LA RED NATURA LIC ES4220015 / ZEPA ES0000155 "SIERRAS ALMADEN, CHILLON Y GUADALMEZ" (CIUDAD REAL).

Municipio	Polígono	Parcelas
ALMADÉN (11)	3	121, 122, 123, 125, 127, 128, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 142, 143, 153, 154, 178, 191, 192, 196, 209, 9002, 9004, 9009, 9011, 9012.
	4	757, 9012, 80013.
	5	16, 17, 18, 20, 21, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 77, 80, 84, 85, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 146, 157, 158, 159, 160, 199, 200, 201, 215, 216, 220, 228, 236, 239, 240, 248, 249, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 280, 281, 284, 285, 744, 745, 748, 749, 760, 763, 764, 765, 766, 773, 774, 776, 777, 9001, 9004, 9005, 9006, 9008, 9009, 9010, 80002, 80003, 80004, 80009.
	9	1, 9003, 9004.
	10	1, 50.
	11	1, 80005, 80006.
	12	1, 318.
ALMADENEJOS (12)	1	21, 38, 44, 9003, 9008.
	2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 266, 267, 278, 9002.
CHILLÓN (38)	1	198, 199, 305, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 420, 421, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 558, 561, 562, 564, 570, 572, 574, 576, 577, 581, 582, 583, 584, 585, 588, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 605, 606, 607, 608, 622, 623, 629, 630, 631, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 693, 694, 695, 696, 792, 794, 795, 820, 821, 822, 823, 841, 842, 872, 873, 885, 891, 914, 925, 926, 927, 931, 932, 933, 935, 936, 937, 941, 945, 949, 951, 968, 969, 974, 975, 9000, 9001, 9008, 9009, 9010,



Municipio	Polígono	Parcelas
		9013, 9016, 9017, 9018, 9019, 9021, 9022, 9023, 9024, 9025, 9026, 9027, 9028, 9031, 80001, 80003, 80016, 80029, 80030.
	6	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 195, 196, 197, 211, 212, 9002, 9003, 9004.
GUADALMEZ (46)	1	12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 35, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 198, 199, 200, 201, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 211, 220, 221, 222, 229, 230, 308, 309, 310, 311, 312, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 727, 729, 730, 731, 732, 733, 798, 810, 811, 812, 813, 832, 834, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 868, 870, 872, 874, 876, 878, 888, 890, 892, 893, 895, 913, 914, 916, 917, 918, 919, 920, 9000, 9001, 9002, 9004, 9009, 9013, 9014, 9015, 9020, 80001.
	2	27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 46, 47, 48, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 65, 66, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 190, 191, 192, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 246, 247, 248, 250, 251, 253, 254, 255, 256, 265, 272, 275, 276, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 287, 288, 290, 291, 292, 294, 9001, 9002, 9003, 9004, 9006, 9007, 9009, 9012, 9013, 9014, 9015, 9016, 80004, 80005.
	3	258, 366, 460, 462, 502, 503, 504, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 788, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 9001, 9005.
	4	257, 268, 269, 270, 293, 294, 9001.
	5	1, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 15, 17, 9000, 9001, 9002, 9003, 9004, 9011, 9012, 9013, 9014, 80001, 80005, 80006, 80007.
	6	1, 2, 3, 5, 9001, 9003, 9004, 9005.



Municipio	Polígono	Parcelas
	7	1, 20001.